NOTA DNCP/DNC/N° 16173/ 2017

Asunción, 06 de Julio de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 318060 INGRESADO AL SICP (05/07/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO DE SOPORTE DE GESTIÓN DOCUMENTAL" - ID N° 332658.-

Señor
Julian Patiño
Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En atención a la modalidad de contrato abierto utilizada, solicitamos a la convocante establecer los montos mínimos y máximos en la lista de precios del sistema de información de contrataciones públicas. Así también, solicitamos ajustar la cantidad del servicio a ser requerido, considerando que indicar "10" no corresponde, en atención a que la modalidad de contrato abierto aplica cuando por la naturaleza del servicio la convocante no puede determinar la cantidad de veces que será requerido el mismo, solicitamos subsanar esta observación a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación; recordamos que la mala confección de la lista de precios por parte de la convocante conlleva la cancelación del llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lindy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP